

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19661 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 337/2018 de las sociedades FOOFIND LABS, S.L., con CIF B-86116035, y M PUNTO 2 PUNTO TECHNOLOGIES, S.L., con CIF A-83940825, por auto de fecha 06/03/2018 se ha declarado el concurso de acreedores y decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 6 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180021913-1